



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL OBISPADO DE

SALAMANCA

El Emmo. y Rmo. Señor

Cardenal Patriarca de Lisboa en Salamanca.

Nada creimos conveniente decir en el último número de nuestro BOLETÍN acerca de la estancia de Eminentísimo Sr. Cardenal Patriarca de Lisboa, porque en los momentos de publicarse aquél era un suceso sabido confidencialmente de muy pocas personas. Además Su Emcia. se proponía practicar Stos. Ejercicios, y cuadraba á sus planes que, en lo posible, continuase el incógnito que rigurosamente guardó los primeros días, á fin de que no turbasen su tranquilidad las visitas que naturalmente habian de hacérsele. Hoy que ya no existen estos motivos, debemos de dar cuenta á nuestros lectores de las causas que han retenido á Su Emcia. Rma. entre nosotros por espacio de un mes.

El propósito del insigne purpurado era pasar rápidamente por nuestra Ciudad, aprovechando esta coyuntura para visitar el venerando sepulcro de la Mística Doctora, sin dar á conocer á nadie su elevadísima gerarquía. Dios dispuso otra cosa. El coche que le conducía á Alba volcó cuando apenas salía de la Ciudad, sufriendo Su Emcía. la fractura de un brazo.

No hay porqué decir que aceptó el contratiempo con la resignación propia de su virtud, lo propio que los intensos dolores que le aquejaron durante muchos días. Después de permanecer algunos en el Colegio de Nobles Irlandeses esmeradamente asistido, se trasladó al Seminario al objeto de hacer los indicados ejercicios. No bien se supo la sublime dignidad del ilustre huésped, se apresuraron á visitarle y ofrecérsele los Sres. Gobernador, Ecco. y Secretario de Camara, una Comisión del Ilmo. Cabildo, las dignas autoridades superiores de la Provincia y muchas otras corporaciones y personas distinguidas. Nuestro Excelentísimo é Ilmo. Prelado, á quien se le comunicó la noticia, regresó enseguida de Madrid para prodigarle las debidas atenciones; y por su parte el Seminario Conciliar no perdona medio de hacerle gratos los días que este desgraciado accidente le obliga á pasar entre nosotros. Digno es de consignarse que S. M. la Reina Regente ha pedido noticia de la salud de Su Eminencia así como la Corte de Lisboa y el Excmo. y Reverendísimo Sr. Nuncio Apostólico. De Portugal han venido distinguidos Sacerdotes á visita á Su Eminencia.

Por fin, no obstante los dolores que sufre y la ligera fiebre intermitente que padece, se determina á hacer su deseada visita á Sta. Teresa de Jesús, de la que es

devotísimo. El Domingo 2 del próximo Junio es el día que ha señalado para celebrar misa Pontifical ante el venerando sepulcro, y en este piadoso viaje le acompañará nuestro dignísimo Prelado. Se espera también al Excmo. Sr. Obispo de Zamora y acaso á algún otro Prelado más.

Coincidencia gratísima es que en tal día pueda ofrecerse á la veneración pública la preciosa efigie que representa á Jesús Nazareno, que el Santo Padre, amante de la excelsa Reformadora, ha regalado á su santuario de Alba. Con tal motivo habrá nuestro amado Prelado de decir algunas palabras á los fieles. La fiesta será notable, pues concurrirán á ella elementos valiosos que la harán espléndida, entre otros el gran coro de cantores de nuestro Seminario Conciliar.

S. E. Ilma. que desea vivamente honrar á Santa Teresa de Jesús y distinguir, cuanto él merece, al Eminentísimo Sr. Cardenal Patriarca, invita á los Señores Curas Párrocos de los pueblos inmediatos á Alba, á que concurrir á esta villa al menos para la procesión de la tarde de dicho día, ya que por ser Domingo, no podrán faltar de sus parroquias por la mañana, Bendiga nuestra Santa al egregio Purpurado, en quien este duro contra tiempo parece haber aumentado, si tal fuera posible, el amor entrañable que la profesa; y quiera Dios que al regresar á su patria y Diócesis lleve en su corazón gratísimas disposiciones de nuestro piadoso pueblo.



OBISPADO DE SALAMANCA.

CIRCULAR.

Aproximándose la solemnísimas fiesta del Señor llamada *Corpus Christi*, en que nuestra Sta. Madre la Iglesia tributa especialísimo culto y honor al augusto Sacramento, exhortamos á todos nuestros diocesanos para que con la mayor piedad y veneración se preparen á celebrar día tan señalado entre nuestros sacrosantos misterios.

Y recomendamos á nuestros amados párrocos desplieguen todo su celo en honrar á nuestro buen Dios en ese sacramento de amor, procurando ante todo se cumplan exactamente las rúbricas bien en la exposición, bién en la reserva, bién en la procesión del Santísimo.

Expuesto el Señor, no cabe se adornen las imágenes de los Santos, ó se tribute á sus reliquias especial culto: todo en aquel caso ha de redundar en gloria y honor del Santo de los Santos.

Han de separarse, en tal circunstancia, las secretas del altar, como también la cruz, á no ser mientras la misa, donde esta costumbre hubiere.

Ya tenemos dispuesto cómo ha de verificarse la exposición, y alguna vez hemos sentido observar la rutina antigua, siendo tan sencilla la forma de exponer con el canto de la primera estrofa del *Pange lingua*. Mientras la bendición del SSmo. en su reserva, no se ha de recitar ni cantar nada, tan solo debe tocarse el órgano.

Tanto de la Capital como de otros puntos se nos ha suplicado licencia para celebrar solemnes procesiones con el SSmo. el dia después de su octava, consagrado al Sagrado Corazón de Jesús. La Sagrada Congregación de Ritos tiene ordenado que exceptuada la solemne procesión del Corpus, no se haga otra fuera de la Iglesia, sino por causa pública y grave, reconocida y aprobada por el Ordinario.

Para que Nos facultemos dicha procesión es preciso que nos aduzcan esa causa pública y grave, que ciertamente al dia siguiente de celebrarse toda una octava al Sacramento y tener la procesión de reserva, no parece existir, y menos todos los años.

Pero pudiera tenerse la procesión con la estatua del Sagrado Corazón de Jesús, en su dia, se conciliarán así perfectamente las prescripciones de la Iglesia y honraremos mejor al mismo Señor, á quien bien en el Sacramento, bien por su imagen del Sagrado corazón, enderezamos nuestros cultos y afectos.

Y Nos exhortamos á las Asociaciones religiosas á que de este modo den público testimonio de su fé y su obediencia, huyendo de toda mira humana, y con solo el respeto y la consideración de agradar á Dios.

Salamanca, 29 de Mayo de 1889.

† Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

CIRCULAR.

Nuestro Excmo. Prelado, deseoso de terminar la Santa Pastoral Visita, ha acordado practicarla en los primeros días de Junio en los pueblos que le restan de los Arciprestazgos de Alba y Arapiles y en las pocas parroquias aún no visitadas de los puntos próximos á esta Ciudad. Los Sres. Curas párrocos harán los preparativos consiguientes, en conformidad á las instrucciones litúrgicas dadas para este caso y el de la administración del Santo Sacramento de la Confirmación.

Salamanca 28 de Mayo de 1889.

Dr. Pedro García Repila.

De S. Congregat. Sancti officii.

Ilme. ac Rme. Domine.—Supremae huic Congregationi Sancti officii propositum fuit dubium: »Utrum
 »Ordinarii in casibus extremae necessitatis facultatem
 »dispensandi super impedimentis publicis matrimo-
 »nialibus in mortis periculo, litteris Suprae Congre-
 »gationis die 20 Februarii 1888 concessam, parochis et
 »universim confessariis adprobatis modo generali sub-
 »delegare valeant, an non.» Quo dubio mature perpen-
 »so, Eminentissimi Patres una mecum Generales In-
 »quisitores fer. IV, die 9 Januarii 1889 dixerunt: «Sup-
 »plicandum Sanctissimo ut decernere et declarare

»dignetur, Ordinarios, quibus memorata facultas prae-
 »citatatis litteris diei 20 Februarii 1888 data fuit, posse
 »illam subdelegare habitualiter parochis tantum, sed
 »pro casibus, in quibus desit tempus ad ipsos Ordina-
 »rios recurrendi et periculum sit in mora.» Eadem fe-
 »ria ac die Sanctissimus D. N. D. Leo divina providen-
 »tia PP. XIII, in solita audientia R. P. D. Adessori
 S. O. impertita, benigne annuere dignatus est iuxta
 Eminentissimorum PP. suffragium.

Haec tibi dum nota facio, fausta cuncta ac felicia
 precor á Domino.—Datum Romae ex S. O. die 1 Mar-
 tii 1889.—*R. Card. Monaco.*

Collatio moralis die XVII Junii habenda.

QUÆSTIO DOCTRINALIS.

¿Utrum Sacerdos possit uti clave quam habet in
 quemlibet hominem? D. Th. Suppl. in III. p. q.
 XX a. I.

CASUS CONSTIENTIÆ.

«Magarinus Sacerdos, cujusdam oratorii ruralis
 capellanus et pro audiendis confessionibus in Diocesi
 approbatus, non paucos absolvit pœnitentes ad se ex
 vicino populo tempore Paschatis accedentes, sed pa-
 rocho Ranulpho invito et non obstante mandato Epis-
 copi prohibentis, ne fideles eo tempore extra paro-
 chiam absque licentia parochi confiterentur.

Postea vero, vicarius Ranulphi Magarinus factus,
 ambo ad pium sanctuarium extra limites diœcesis pe-

régrinationis gratia pergunt cum aliquibus parochianis, ibique in audiendis confessionibus suorum et aliorum peregrinorum vacant iis absolutionem imperiando.»

Quær. 1.^{em} ¿Quid est approbatio, jurisdictio et in quo hæc última licentia distinguitur?

2.^{em} ¿An Magarinus et Ranulphus valide et licite in diversis casibus absolverent?

LAS RELIQUIAS

DE

SAN JUAN DE SAHAGUN.

Entramos en el mes de Junio, en el que nuestra Diócesis celebra la fiesta de su excelso Patrono, y como homenaje de nuestra devoción al mismo, y para conocimiento de nuestros lectores, juzgamos oportuno insertar los siguientes documentos, referentes á sus estimadísimas Reliquias, de las que es dichosa depositaria la Santa Basílica Catedral.

ACTA

**de apertura de la urna que contiene las
SS. Reliquias de S. Juan de Sahagún.**

En la Ciudad de Salamanca á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, congregados en la Sta. Iglesia Catedral, bajo la Presidencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo Dr. D. Fr. Tomás Cámara y Castro, el Ilmo. Cabildo y Beneficiados de la

misma, una Comisión del Excmo. Ayuntamiento, el Excmo. Sr. Dr. D. Mamés Esperabé, Rector de la Universidad, el Sr. Cura Ecónomo de la parroquia de S. Juan de Sahagún, Dr. D. Elias Ordoñez Alvarez de Castro, una Comisión de las Ordenes Religiosas Agustiniana, de Predicadores y Compañía de Jesús; el Sr. Dr. D. Juan Antonio Vicente Bajo, Dignidad de Chantre, vestido de capa Pluvial y precedido del Pertiguero y Ceraferarios, trajo de la Sacristía, y ayudado del Sr. Maestro de Ceremonias, colocó sobre un altar la caja que contenía los sagrados restos del glorioso S. Juan de Sahagún, Patrono del Obispado.

Puestos en pié los circunstantes, el Excmo. é Ilustrísimo Prelado llamó ante sí á los Sres. Doctores en Medicina D. Manuel Uribarri y D. José Lopez Alonso, quienes prestaron juramento de declarar exactamente sobre lo que fueren preguntados; igual juramento prestó el Maestro herrero D. Marcelino Escolar, sobre ser fiel en la operación de abrir la sagrada urna. Durante su apertura se entonó por los Sochantres el Himno del Santo, tocando el órgano. El Excmo. Señor Obispo declaró incurso en excomuni6n mayor á todo aquel que introdujese ó extrajese alguna cosa de dicha urna, y acercándose él acompañado del Secretario de Cámara Dr. D. Pedro García Repila, á quien había investido para este acto con el caracter de Notario Eclesiástico, tomó un pliego de vitela, lo primero que apareció en aquella, el cual leído en voz alta decia así:

«Notorio sea á todos los fieles cristianos que esta memoria leyeren para honra y alabanza de Nuestro Señor Jesucristo y de su bendita Madre Nuestra Señora la

Virgen María y del glorioso Padre San Juan de Sahagún, Prior que fué de este Convento de nuestro Padre San Agustín de Salamanca y gran Predicador, Colegial que fué del Colegio mayor de San Bartolomé de esta Ciudad, cuyo cuerpo es este que aquí yace: cómo hoy viernes á los diez y siete de Enero del año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y setenta y ocho años en presencia del muy reverendo Padre Fr. Pedro Suarez, Provincial de esta provincia de España, de la observancia de nuestro Padre San Agustín y juntamente con el muy Reverendo Padre Fr. Martín de Sierra, Prior del dicho monasterio que al presente es: y en presencia del Iltre. Señor Dr. Juan García de Aspe, Rector que al presente es del colegio mayor de San Bartolomé y de los ilustres Señores Licdo. Benito Rodriguez y Licdo. D. Juan Ocón, Licdo. D. García Medrano, colegiales del dicho colegio: presentes los muy Reverendos Padres del dicho monasterio conviene á saber: el P. Fr. Pedro Carrero, Definidor mayor de la provincia y el P. Fr. Juan de Guevara, Catedrático de Vísperas de esta Universidad de Salamanca y Maestro en Santa Teología y el Padre Maestro Fr. Pedro de Uceda, catedrático de Scriptura y el Padre Maestro Fr. Pedro de Aragón, Catedrático de Scoto y el P. Fr. Martín de Pancorvo, Sub-prior y el Padre Fr. Antonio de Santoyo, compañero del Padre Provincial y de Fr. Diego de Valderas, que al presente es Sacristán en este dicho convento y de Fr. Antonio Gudino, su compañero.

En este mesmo año, día y mes sobredichos nuestro muy Reverendo Padre Provincial sobredicho interponiendo su autoridad con pareceres de muchos letrados

gravísimos y con autoridad de los Obispos de Salamanca y con el Breve de nuestro muy Santo Padre León X que dá autoridad á los Prelados de las Ordenes para trasladar los cuerpos de los difuntos dentro en sus Iglesias y Capillas.

Este mismo día se puso y colocó este santo cuerpo del glorioso Santo Fr. Juan de Sahagún en este tabernáculo y caja para lo cual fué hecho y en fé de ello lo firmamos de nuestros nombres: mil quinientos setenta y ocho.

Fr. Pedro Suarez, Provincial.

El Doctor Aspe, Rector.

Fr. Martín de Sierra.

Licdo. Benito Rodriguez.

Licdo. Juan Ocón.

Fr. Antonio Santoyo.

Fr. Martín Pancorvo Sub-prior.

Licdo. D. Martín de Mediano.

Fr. Pedro de Aragón,

Fr. Diego de Valderas.

Fr. Bartolome Carrero.

Fr. Antonio Gudino.»

Seguidamente levantó el Excmo. Sr. Obispo un rico paño bordado con oro, aljofar y seda, con escudos en sus cuatro esquinas, y luego un lienzo blanco de hilo, festoneado con galón de oro, quedando á la vista las Sagradas reliquias, que colocadas reverentemente por el Prelado en dos grandes bandejas de plata fueron examinadas por los Doctores Médicos mencionados que declararon ser las siguientes:

El cráneo completo con cinco muelas en el maxilar superior, dos al lado izquierdo y tres al derecho, siendo una de las de este lado la llamada del juicio, y cuatro muelas en la mandíbula inferior, dos á cada lado; diez y nueve vértebras; quince costillas enteras y pequeños fragmentos de otras; el hueso sacro; una clavícula derecha; dos omóplatos; un húmero del lado izquierdo; dos fragmentos de los huesos del antebrazo y diversos huesos de la mano, completos unos y fragmentados otros; un hueso hiliaco derecho y una porción del izquierdo; un fémur, una tibia y un peroné del lado izquierdo; dos astrágalos, un calcaneo y diversas porciones de huesos del tarso, del metatarso y de las falanges del pié, cuyo número no pueden precisar por haber sido muy superficial el exámen practicado; y, por último, fragmentos pequeños de diversos huesos que por la misma circunstancia no se deciden á definir en cuanto respecta á su número y carácter anatómico.

Entre las reliquias apareció una pequeña medalla que ostenta á un lado la imágen de Ntra. Sra. del Carmen y al otro la de S. Carlos Barromeo.

S. E. I. tomó entonces varios fragmentos pequeños

de los restos sagrados, que colocó en un relicario que llevaba á este fin.

Devueltas las reliquias á la urna con los paños y auténtica transcrita, el Sr. Chantre las incensó, cantándose la antifona, responsorio y oración del Santo, cerrándose la urna que fué precintada y sellada, hasta que se construyan dos llaves para la caja exterior que es de hierro con tres cerraduras y solamente existe la llave que posee el Excmo. Ayuntamiento, y otras dos más pequeñas para la caja interior que es de madera y tiene dos cerraduras, cuyas llaves han desaparecido con el transcurso de los siglos.

Y por mandado de su S. E. I., y para que siempre conste se extiende este acta, etc.

Llegada la ocasión oportuna y construidas la llaves de que queda hecha mención, dos de las cuales, las que corresponden á la caja interior, han sido labradas y doradas con notable esmero, se procedió á cerrar definitivamente la sagrada urna. Este acto revistió igual solemnidad que el descrito anteriormente. Antes de ocultarse las santas reliquias á las miradas del crecido concurso, se tocaron á ellas multitud de rosarios, medallas y otros objetos piadosos que conservarán con piadoso interés todos sus poseedores. Dentro de la urna y sobre la vitela antigua de que hemos hablado, se colocó otra con un escrito que decia así:

«En 17 de Agosto de 1888, el Excmo. é Ilmo. Señor
»Dr. D. Fr. Tomás Cámara y Castro, de la Orden de
»S. Agustín, Obispo de Salamanca, hallándose pre-

»sente el Ilmo. Cabildo Catedral, una comisión del
»Excmo. Ayuntamiento, presidida por el Alcalde acci-
»dental D. José Martín Benito, el Excmo. Sr. Dr. Don
»Mamés Esperabé Lozano, Rector de la Universidad,
»dos representantes de cada una de las Órdenes Agus-
»tiniana y Dominicana y de la Compañía de Jesús y
»los Doctores Médicos López Alonso y Uribarri, abrió
»esta urna de las reliquias de S. Juan de Sahagún, glo-
»rioso Patrono de la ciudad y de la Diócesis, y tomó
»de ella pequeños fragmentos de huesos para enviar-
»los al relicario de S. S. León XIII; escribiéndose
»de ello extensa acta que será conservada en los archi-
»vos episcopal, capitular y municipal. Y para perpetua
»memoria se incluye en la urna este escrito firmado
»por el Rmo. Prelado y Sres. de las representaciones
»susodichas.»—(A continuación estos Sres pusieron
sus firmas.)



CONGRESO CATÓLICO.

El Congreso Católico Nacional, convocado para el 24 de Abril último se inauguró de una manera tan piadosa como brillante. A las 7 de la mañana de dicho día se celebró en la Iglesia de S. José una solemne Misa de comunión y á las 10 en la Catedral la Pontifical que ofició el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico y en la cual predicó el digno Secretario del Congreso y Arcipreste de Madrid Sr. Almaraz.

En S. Gerónimo á las 3 de la tarde tuvo lugar la sesión general privada de los Miembros titulares del Congreso. En los siguientes se celebraron ocho sesiones públicas de que más tarde haremos la reseña, presidiéndolas el Emmo. Sr. Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.

Nuestro Rmo. Prelado, aunque ligeramente indispuerto los primeros días, asistió á todas las sesiones y presidió y dirigió la sección segunda consagrada á las ciencias, dedicándole dos horas largas todas las noches excepto la primera en que se constituyó: S. E. I. ha venido muy satisfecho del espíritu que siempre resplandeció en el Congreso y más que todo por las bendiciones y los plácemes que el Romano Pontífice nuestro amadísimo Padre, ha dirigido á la Asamblea y muy especialmente á los Prelados.

Terminó el Congreso con solemne Te-Deum en la Catedral y un discurso notabilísimo de nuestro Excelentísimo Metropolitano el Sr. Arzobispo de Vallado-

lid, quien nos citó para el segundo que ha de tener lugar en Zaragoza en el año próximo.

Ahora, vean nuestros lectores el interesante

Resumen de las conclusiones del Congreso Católico

El Congreso católico celebrado felizmente en Madrid, y por vez primera en España, ennoblecido en su grado con la presidencia reglamentaria del eminentísimo Cardenal metropolitano de la provincia eclesiástica de Zaragoza, y con la respectiva dirección superior en las secciones de los muy reverendos Prelados asistentes, tiene el honor y cumple el deber de dar á la estampa, según procede, el siguiente resumen de sus instructivas y laboriosas tareas:

1.º El Congreso se propone primero, y antes que todo, la defensa de la verdad en España, que consiste en el reinado social de Jesucristo. Al efecto, trabajará sin descanso para lograr que sea restablecida en nuestra patria la unidad católica, que nuestras creencias y costumbres sean informadas del espíritu de la Iglesia, y que la justicia sea norma de toda nuestra legislación y regla inalterable de la vida social.

2.º Como quiera que la pureza de doctrina, la moralidad de las costumbres y el organismo vital de una nación católica dependen de la unión íntima y de las relaciones habituales con la piedra fundamental de la Iglesia, el Congreso, justamente preocupado de la situación intolerable en que la revolución ha colocado á nuestro Santísimo Padre León XIII, se cree en el deber de procurar eficazmente, por todos los medios le-

gales, el restablecimiento de la soberanía temporal del Romano Pontífice, que por sagrados títulos de justicia le pertenece, y sin la cual, ni queda garantida su dignidad, su independencia y libertad para el gobierno de la Iglesia universal, ni tampoco amparada la Cátedra Apostólica contra las humillaciones é injusticias que sufre y ha sufrido en sus sagrados derechos, en sus dominios territoriales y en sus preclarísimas instituciones, razón por la cual el Congreso, por voto unánime juzga, y en alta voz proclama, que la llamada *cuestión romana*, lejos de ser una cuestión interior de Italia, al contrario, es una cuestión de todo el Catolicismo, y reviste un carácter universal que afecta á todos los hijos de la Iglesia diseminados por todo el mundo.

3.º Asimismo el Congreso afirma y sostiene que á la Iglesia pertenece el derecho indiscutible de dirigir é inspeccionar la enseñanza en todos los establecimientos públicos y privados, derecho que es directo, supremo y exclusivo en lo que se refiere á las ciencias religiosas y morales, é indirecto y de intervención en todos los demás ramos del humano saber, para exigir que en ellos no se enseñe cosa alguna contraria al dogma y á la moral católica, como así se reconoce en el Concordato de 1851 y se deduce de la Constitución vigente del Reino.

4.º El Estado, como católico, tiene á su vez el deber de amparar y defender á la Iglesia en el libre ejercicio de su magisterio y enseñanza, y también el derecho y el deber de intervenir en dichos establecimientos docentes para la inspección y tutela del orden público y de la higiene, y para fomentar la instrucción en las

ciencias humanas, creando y sosteniendo establecimientos en donde la iniciativa privada resulte deficiente para satisfacer esas necesidades del bien público.

5.º El Congreso reputa gravemente perjudicados los derechos de la Iglesia.

En el monopolio y secularización de la enseñanza por el Estado, contra lo que exigen la religión católica que es la del Reino, y las prescripciones eclesiásticas.

En la supresión de la enseñanza religiosa y moral en los Institutos, y en el caracter de asignatura secundaria y accesoria que se da á la religión en las escuelas normales, donde todavía se conserva su estudio, y cuya influencia provechosa ha de resultar naturalmente menos eficaz, á causa de la escasez del tiempo y menor representación que se conceden al Sacerdote que explica materia tan fundamental.

En que no se presta por el Estado á la misma Iglesia el apoyo debido para corregir y remediar los males gravísimos que se infieren á los niños en las escuelas primarias, cuyos maestros se niegan á enseñar la doctrina cristiana, ó enseñan doctrinas heterodoxas, ó con su mal ejemplo y manifestaciones de impiedad é irreverencia apartan á la niñez de la fé y de los santos fines á que debe encaminarse la educación.

Y últimamente, quédan perjudicados los susodichos derechos, en que la autoridad civil no secunda, como lo requiere nuestra nación católica, las disposiciones de la Iglesia prohibitivas de libros y enseñanzas contrarios al dogma y á la moral, sino que, al contrario, los católicos tienen sobrados motivos para lamentar que en algunos establecimientos docentes se toleran bibliotecas inundadas de libros heterodoxos, y que és-

tos se den como premio á los alumnos con ocasión de los exámenes.

6.º Está fuera de toda duda que los padres de familia tienen el deber y el derecho de instruir y educar á sus hijos en conformidad con las doctrinas de la Iglesia.

De exigir al Gobierno que, por precepto legal y cumplimiento efectivo del mismo, procure que, así en los profesores como en los libros de testo, la enseñanza oficial sea católica, porque católicos son los que la remuneran y católico es también el Estado.

De crear y sostener establecimientos libres en que se dé enseñanza católica en todos sus diferentes grados.

De impedir que se funden establecimientos de enseñanza anticristiana, neutra, laica ó atea, y de que se les subvencione por el Estado, provincia ó municipio, por ser aquéllos contrarios á la religión misma de nuestra patria.

Finalmente, tienen los padres de familia el deber de protestar contra la enseñanza oficial, que no ofrece garantías á su conciencia y merma y cohibe sus derechos legítimos á fundar establecimientos católicos, libres y completos; contra la tolerancia y subvención de escuelas neutras y ateas, porque la Constitución vigente, al tolerar los cultos privados disidentes no autoriza la enseñanza del error y del mal, y contra la imposición á los pueblos de la enseñanza primaria obligatoria, cuando ésta no se da de hecho con sanas doctrinas y por maestros que enseñan y cumplen sus deberes como católicos.

7.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Concordato y en el 11 de la Constitución vigente, es

justo y procedente reclamar del Estado el reconocimiento de los derechos que nuestra fé santísima tiene en los centros de enseñanza, y por todas maneras exigir de los Gobiernos el respeto á la acción libre y bienhechora de la Iglesia, suplicando una inteligencia y concordia entre ambas potestades para mayor florecimiento y validez académica de los estudios en las escuelas instituidas ó aprobadas por las autoridades eclesiásticas, y trabajando á la vez con perseverantes esfuerzos para lograr que en los Institutos sea restablecido, como asignatura oficial, el estudio de la religión y moral, enseñadas por un Sacerdote nombrado ó aprobado á ese fin por el Ordinario.

8.º El Congreso, proclamando que no existen ni pueden existir conflictos entre la religión y la ciencia, sino que las supuestas contradicciones provienen, ó de dar demasiado valor á la hipótesis, ó de falta de inteligencia de nuestros dogmas, recomienda á los cultivadores de las ciencias naturales el estudio ámplio y profundo de los mismos dogmas y de las enseñanzas de la Iglesia católica, y consigna su parecer de que los problemas contemporáneos, la misma verdad y progresos de las ciencias naturales y los errores del positivismo materialista y ateo, han demostrado la necesidad de la *Ciencia metafísica* y la de crear, por consiguiente, entre los estudios preparatorios de todas las facultades y escuelas especiales una cátedra, en la cual se estudien, con la extensión debida, por lo menos, la Lógica y Psicología fundamentalmente explicadas y al tenor del espíritu de la Encíclica *Æterni Patris*.

9.º El Congreso ha fijado también su atención en

nuestros esclarecidos artistas, y á la par que aplaude y hace merecido elogio de sus admirables producciones, prez y gloria de nuestra patria, les invita á que perseveren inspirándose en los grandes sentimientos de la fé, y á que sigan la senda limpia é imaculada del arte cristiano y español, huyendo siempre del naturalismo y del sensualismo nauseabundos y levantando con sus prodigiosas obras los ánimos distraídos hacia la contemplación de la belleza y hermosura incomparables del bien infinito, en cuya posesión está cifrado la eterna felicidad del hombre.

10. Para cumplir las resoluciones del Congreso se ha acordado la creación de una Junta central en Madrid, presidida por el Ordinario y compuesta de miembros que él tenga á bien nombrar. Hasta que el próximo Congreso católico disponga lo que estimare conveniente, ejercerá sus funciones para llenar el fin indicado, y además extenderá su solicitud á preparar y organizar otras obras de celo, de acuerdo con las Juntas diocesanas que los MM. RR. Prelados establecieron en sus Diócesis respectivas, si así lo juzgaren conveniente, dejando además á la prudente discreción de los mismos el designar persona de su confianza que en esta Corte se entienda con la Junta central de la misma, siempre que fuere necesario.

11. La existencia de esas Juntas, encaminadas á establecer una organización católica en toda España, exige un medio de publicidad que sea eco fiel de las mismas y del desenvolvimiento de su vitalidad, y por eso el Congreso ha estimado necesaria y de importantísima utilidad la publicación de un diario católico, que, manteniéndose neutral en las diferencias que pue-

da haber entre los demás diarios católicos que revis-ten caracter político, se consagre exclusivamente al servicio de la Iglesia y á la defensa de sus derechos, teniendo siempre en cuenta, para cumplirlos fielmente, los repetidos y saludables avisos dados por Su Santidad para el mejor éxito de la prensa cristiana.

12. Reconociendo el Congreso que, merced á la caridad de las almas buenas, existen por todas partes, en mayor ó menor esplendor, escuelas gratuitas para niños, escuelas dominicales para sirvientas, protecto-rados de industriales jóvenes, cajas de ahorros, biblio-tecas y talleres católicos para obreros, recomienda eficazísimamente y exhorta con vivo interés á todos los católicos á que con sus personas y recursos ven-gan en apoyo de esas obras de la mayor importancia, á fin de mantenerlas florecientes donde ya se hallen establecidas y de crearlas donde todavía no existieren.

13. El Congreso suplica á los dueños de fábricas y otros centros de obreros, imiten el ejemplo de los ex-celentes dueños católicos, que levantan capillas, abren escuelas catequistas y procuran santas misiones para sus dependientes; y á todos insta con encarecimiento para que cada uno se esfuerce por ver desterrada de nuestra patria la blasfemia, pidiendo se aplique oportu-namente la sanción del Código penal.

14. El Congreso procurará, por todos los medios posibles, alcanzar de nuestros gobernantes que dis-pongán sanción penal contra los profanadores de los días santos y festivos, y ruega á todos los católicos que en las obras, fábricas y comercios que abrieren no se trabaje en dichos días, destinados al justo y natural descanso, y á unos y á otros que repriman el desen-

freno de la prensa impía, y la circulación de páginas y estampas inverecundas.

15. Sobrios son, gracias á Dios, los españoles; mas es menester algúu desvelo, mayormente de las autoridades, á fin de que sea castigado el abuso de las bebidas, de que los establecimientos de ellas se cierren á hora oportuna de la noche, de que se persiga eficazmente los juegos prohibidos y de que se adopten prudentes medidas para desterrar los espectáculos y cauciones inmorales.

16. El Congreso se asocia incondicionalmente á los propósitos caritativos que abriga nuestro Santísimo Padre León XIII por la estirpación de la esclavitud, principalmente en el continente africano, y espera que España responda con su generosidad tradicional á secundar los desvelos y laudable celo del esclarecido Cardenal Lavigerie, en favor de tan insigne obra cristiana.

Ha fijado asimismo su atención el Congreso en la triste condición á que se ven reducidos los españoles que emigran á otros países en busca de medios de subsistencia, y á la vez que se ha propuesto estudiar la manera de impedir la emigración, en cuanto sea posible, tratará de establecer en nuestra patria la Asociación de San Rafael, para amparar y socorrer á nuestros compatriotas é impedir que por causa de la miseria sean explotados por cruel avaricia y expuestos á la apostasía y á la corrupción en suelo extranjero.

17. Como recuerdo de la fé y unión de los católicos en el Congreso, acuerda éste dar á la stampa los discursos leídos en las sesiones públicas, y las me-

morias ó discursos especialmente recomendados para su publicación por las distintas Secciones. Y como voto de agradecimiento además á la inteligencia y actividad de las Secciones respectivas, determina hacer públicas sus conclusiones aceptadas en las sesiones generales

Dando, finalmente, gracias al cielo y á nuestro Santísimo Padre León XIII por las bendiciones con que han favorecido al primer Congreso católico de España, se da éste por terminado, y se designa el año próximo venidero para el segundo Congreso nacional, á la sombra augusta del Pilar de Zaragoza.

Madrid 8 de Mayo de 1889.—*Por orden del Emi-*
nentísimo Sr. Cardenal-Presidente, DR. ENRIQUE
ALMARAZ, SECRETARIO.